



RADICACIÓN: 44-001-31-03-001-2021-00010-00.

PROCESO: VERBAL – RESPONSABILIDAD CIVIL CONTRACTUAL

DEMANDANTE: CARVAL TRANSPORTO VÍA TERRA S.A.S.

DEMANDADO: PREVISORA S.A. COMPAÑÍA DE SEGUROS.

Riohacha, quince (15) de febrero de dos mil veintiuno (2021)

Subsanados los defectos encontrados y como quiera que la presente demanda reúne los requisitos formales, esta Agencia Judicial actuando conforme a lo establecido en los artículos 82ss y 368ss del Código General del Proceso,

RESUELVE

1. ADMITIR la demanda.
2. NOTIFICAR la presente providencia al representante legal de la empresa demandada PREVISORA S.A. COMPAÑÍA DE SEGUROS, en la forma indicada en el artículo 291 del Código General del Proceso o el artículo 8 del Decreto Legislativo N° 806 de 2020, y córraseles traslado de la misma por el término de veinte (20) días.
3. PARA decretar la medida cautelar solicitada, de conformidad con el artículo 590-2 del Código de General del Proceso, preste la parte actora caución, en el término de cinco (5) días, una cualquiera de las establecidas en el artículo 603 *eiusdem*, por cuantía de \$58.025.276, para garantizar el pago de los eventuales perjuicios que con ella lleguen a causarse
4. De conformidad a los artículos 75 y 77 del Código General del Proceso, reconózcase como apoderado de la demandante al doctor ANDRÉS RODRÍGUEZ GUTIÉRREZ, identificado con cédula de ciudadanía N° 79.695.534y tarjeta profesional N° 193.758 del C.S. de la.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

El Juez,

CÉSAR ENRIQUE CASTILLA FUENTES

Firmado Por:

**CESAR ENRIQUE CASTILLA FUENTES
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 001 CIVIL DEL CIRCUITO DE RIOHACHA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

5e309afae360c1074c1eb3dcb77e43f162753844ca46214af736e32108688cfc

Documento generado en 15/02/2021 12:11:40 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**